



E. CANDIA

Una semana ha transcurrido desde que un funcionario de la Fuerza Aérea de Chile (FACH) fue descubierto subiendo una maleta a un Boeing 737 institucional, aeronave que debía viajar desde la Base Aérea Los Cóncores de Iquique hasta Santiago. Llamó la atención porque no era pasajero de dicho vuelo, y las sospechas que produjo se volvieron realidad cuando al verificar el contenido del equipaje se encontraron dos botellas y cuatro paquetes con ketamina.

Eso fue lo que el fiscal de Aviación Carlos Yáñez explicó cinco días después al Ministerio Público, cuando entregó vía oficio parte de los antecedentes del caso que, actualmente, tiene a cinco funcionarios investigados por tráfico ilícito de estupefacientes. Sin embargo, el Ministerio Público envió un escrito el pasado martes a la Corte de Apelaciones de Iquique: consideró insuficientes los antecedentes enviados por el fiscal de Aviación. Esto se daba en medio de otro debate: si el caso corresponde ser investigado por la justicia militar o por el Ministerio Público o justicia civil.

■ **“Se cierra el debate”**

Tras una serie de dimes y diretes, fue la propia ministra de Defensa, Adriana Delpiano, quien ayer buscó zanjar la discusión. “Lo aclaramos con el comandante en jefe. Se tomó la decisión de que el día de mañana (hoy) pase esto a la fiscalía pública”, dijo. También, que “se cierra el debate de quién tiene la competencia. Al comienzo era lógico que se llamara a la fiscalía de Aviación —porque estaba en un avión y porque era militar—. Viendo los antecedentes, analizando el trayecto de esta droga, ya pasó a la fiscalía pública”. Con anterioridad a las declaraciones de la ministra Delpiano, se programó una audiencia para las 8:30 horas del próximo 18 de julio, en la que el Juzgado de Garantía de Iquique debe resolver si el caso corresponde a la justicia militar o si debe ser investigado por el Ministerio Público. Si alguna parte no quedara conforme con lo que se zanje, podrá recurrir a la Corte.

■ **“Más allá del voluntarismo”**

Las palabras de la ministra Delpiano generan dudas respecto de si es posible tomar dicha determinación por una vía distinta a la de los tribunales y si en esta ocasión se pasa a llevar la autonomía de la justicia militar.

Para Marcelo Sanfeliú, ex fiscal jefe de La Serena, el asunto es más profundo, puesto que “más que pasar a llevar la autonomía de la justicia militar se pasa a llevar el Estado de Derecho y, en particular, la Constitución Política de la República”. Esto, según explica, porque “hay dos artículos de la Constitución que son claves para entender el Estado de Derecho y qué es lo que se puede hacer y qué no”. Uno de ellos, puntualiza, es el artículo 7, el

Indagatoria por caso de ketamina que involucra a funcionarios de la FACH: Dichos de ministra Delpiano sobre competencia de fiscalía de Aviación ponen en duda autonomía de justicia militar

La titular de Defensa afirmó ayer que con el comandante en jefe de la institución habían decidido que los antecedentes debían ser enviados al Ministerio Público. Entre expertos se advierte que de no esperar decisión de los tribunales, se pasaría a llevar el “Estado de Derecho”.



La ministra Adriana Delpiano asumió en marzo pasado.

samente se les hayan conferido en virtud de la Constitución y las leyes. Ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias”.

“Más allá del voluntarismo que pueda tener el Presidente Gabriel Boric (que había instruido el envío de los antecedentes del caso al Ministerio Público, en la víspera), o en este caso la ministra Delpiano, acá el tema es el respeto a la Constitución y a la ley. Cosa que juraron respetar cuando ambos asumieron el cargo”, advierte.

De igual manera, la académica de la Universidad de los Andes Tatiana Vargas cree que “es preocupante observar declaraciones que afirmen decisiones de contiendas de competencia de los tribunales por ministros

de Estado, que no tienen funciones jurisdiccionales y no deben tenerla, pues son parte del Poder Ejecutivo”. En ese sentido, remarca que “la decisión sería una injerencia inaceptable frente a la separación de poderes. Las contiendas se resuelven por tribunales superiores”.

■ **Los tribunales deben decidir**

Patricio Valdés, exministro de la Corte Suprema, explica que “existen dos tipos de competencias, la competencia absoluta y la relativa. La competencia absoluta dice relación con la cuantía, en este caso, la materia y el fuero”. En segundo término, “la competencia relativa dice relación con el territorio, lo que es bastante

claro. Por ejemplo, si le corresponde a un juez de Coquimbo o a un juez de Santiago”. Además, agrega, la ley establece que “existen en Chile tribunales especiales”, como los militares, y “están establecidos también en el Código Orgánico de Tribunales que integran el Poder Judicial (...)”. Entonces, aquí lo que hay que determinar es la materia”.

En ese sentido, en contraste con lo anunciado por Delpiano, comenta que “la Fuerza Aérea no es la que puede entregar la competencia, en cuestión de materia no se puede entregar la competencia, porque es uno de los elementos de la competencia absoluta”. Por eso, asegura que “al que le corresponde decidir en este caso es a la Corte de Apelacio-

nes de Iquique. Entonces, la ministra Delpiano no puede decidir a quién le corresponde”, insistiendo en que no es posible “tratar de hacer tu política con cosas que no corresponden. El asunto es un asunto judicial”.

■ **Debate artificial**

A juicio de Leonardo Moreno, académico de la Universidad Alberto Hurtado, “la supuesta existencia de una contienda de competencia es algo absolutamente artificial”. Esto, porque “la competencia está definida en este caso por la naturaleza de los delitos y aquí estamos hablando de un delito común, de un eventual tráfico de droga respecto al cual el Ministerio Público tiene la posibilidad incluso de actuar de oficio porque se trata un delito de acción penal pública”.

Por lo tanto, la competencia de la investigación estaría radicada “en el Ministerio Público y en el juzgamiento en los tribunales ordinarios penales que existen en nuestro país”. Respecto de cuándo correspondería la competencia de los uniformados, afirma que “solo son competencia de una fiscalía militar aquellos delitos señalados en el Código de Justicia Militar que fueron cometidos en tiempos de paz o de guerra por miembros de las Fuerzas Armadas en el ejercicio de sus funciones”. En ese marco, señala que “nadie podría decir que este tráfico de droga es parte del ejercicio de las funciones de los miembros de las Fuerzas Armadas”.

■ **Pedir antecedentes, mientras los tribunales resuelven**

Por su parte, Felipe Harboe, exsubsecretario del Interior y académico de la Universidad San Sebastián, también sostiene que “quien determina el tribunal competente es la Corte”. Sin embargo, plantea que independientemente de eso, “lo que puede ocurrir es que una autoridad pida que los antecedentes se marden a la justicia civil mientras decide la Corte, para evitar que la demora pueda beneficiar a los imputados o a redes de narcotráfico”.

En ese sentido, sobre las palabras de Delpiano, Harboe cree que “cuando hay controversia, la competencia la determinan los tribunales, no la autoridad política”. No obstante, asegura que “me parece correcto que la ministra haya intervenido para que los antecedentes lleguen rápido a la fiscalía para evitar la impunidad en este caso”.

“Ninguna magistratura ni autoridad puede atribuirse derechos o facultades distintas (...) ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias”.

MARCELO SANFELIÚ
EX FISCAL JEFE DE LA SERENA

La decisión sería una injerencia inaceptable frente a la separación de poderes. Las contiendas se resuelven por tribunales superiores”.

TATIANA VARGAS
ACADÉMICA U. DE LOS ANDES

La Fuerza Aérea no es la que puede entregar la competencia, en cuestión de materia no se puede (...), porque es uno de los elementos de la competencia absoluta”.

PATRICIO VALDÉS
EXMINISTRO CORTE SUPREMA

Nadie podría decir que este tráfico de droga es parte del ejercicio de las funciones de los miembros de las Fuerzas Armadas”.

LEONARDO MORENO
DOCENTE FACULTAD DE DERECHO U. ALBERTO HURTADO

Cuando hay controversia, la competencia la determinan los tribunales, no la autoridad política”.

FELIPE HARBOE
EXSUBSECRETARIO DEL INTERIOR